



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR



CANJE DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN

JUNIO 2025

-JPT MURCIA-





Permisos válidos para conducir en España



Canje de permisos extranjeros por el equivalente español



Tramitación del canje: presencial y digital



Canjes de permisos profesionales

Permisos válidos para conducir en España

Además de los permisos expedidos en España por la Dirección General de Tráfico, son válidos para circular en nuestro país:

- **Permisos de ciudadanos provenientes de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo** (Islandia, Liechtenstein y Noruega) su permiso de conducir será válido para conducir en nuestro país mientras esté en vigor.

- **Permisos expedidos en terceros países:** Únicamente serán válidos para conducir en España los permisos de conducción que cumplan con el artículo 21 del Reglamento General de Conductores:

- Permisos nacionales de países que estén redactados en castellano o vayan acompañados de una traducción oficial del mismo.
- Permisos nacionales de países que estén expedidos de conformidad con el Anexo 9 de la Convención de Ginebra, o con el Anexo 6 de la Convención de Viena, o que difieran de dichos modelos únicamente en la adopción o supresión de rúbricas no esenciales.
- Permisos internacionales de conformidad con el modelo anexo 10 del Convenio Internacional de Ginebra o de acuerdo con los modelos del anexo E de la Convención Internacional de París de 1926
- Los reconocidos en particulares convenios internacionales en los que España sea parte.

Permisos válidos para conducir en España

La **validez** de los permisos del art. 21 del RGCOND estará condicionada a que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el permiso de conducción se encuentre en **vigor**.
- Que su titular tenga la **edad** requerida en España para la obtención de un permiso español equivalente.
- Que no haya transcurrido el plazo de **seis meses**, como máximo, contado desde que su titular adquiriera su **residencia normal** en España.

Si su titular no acreditara la residencia normal en España, aquellos permisos solamente serán válidos para conducir en nuestro país si no han transcurrido más de seis meses desde **su entrada en territorio español en situación regular**, de acuerdo con lo establecido en la referida Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero

Transcurrido dicho plazo, los mencionados permisos carecen de validez para conducir en España, y, para poder seguir conduciendo, deberá canjear tu permiso por uno español equivalente o si no fuera posible por no existir convenio con tu país de origen, obtener un nuevo permiso español.

Permisos válidos para conducir en España

Concepto de Residencia Normal

Disposición adicional segunda. Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores)

Lugar en el que permanezca una persona habitualmente, es decir, durante al menos 185 días por cada año natural, debido a vínculos personales y profesionales, o, en el caso de una persona sin vínculos profesionales, debido a vínculos personales que indiquen una relación estrecha entre dicha persona y el lugar en el que habite.

En todo caso, únicamente se entenderá por residencia normal la permanencia en España en situación regular que deberá ser debidamente acreditada, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Canjes de permisos extranjeros por el equivalente español

Concepto: El canje de un permiso consiste en la homologación de un permiso de conducir por el equivalente español expedido por la DGT.

-Al obtener la residencia en España, se podrá realizar el canje de permisos expedidos en:

- Países de la **Unión Europea** y Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega)
- Países con los que **existe convenio** para realizar canje de permisos de conducir.
- Países con y sin convenio en el caso de **permisos de conductores profesionales**.

TIPO DE CANJE	CANJEABLE	GRUPO	PRUEBAS
PAÍS CON CONVENIO	SI	G1	NO
	SI	G2	SI
PAÍS SIN CONVENIO	NO	G1	-
	SI	G2	SI
PAIS UE/EEE	SI	G1	NO
	SI	G2	NO

*G1: PERMISOS AM,A1,A2,A,B o B+E

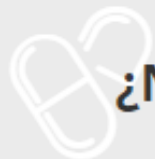
*G2: PERMISOS C1, C1 + E, C, C + E, D1, D1

Canjes de permisos extranjeros por el equivalente español

- El permiso de conducir será canjeable **si se obtuvo antes de ser residente legal en España**, o si se hizo con fecha anterior a la firma del convenio.
- **No son canjeables** los permisos de conducir extranjeros obtenidos **en fecha posterior a la firma del Convenio respectivo**, cuando su titular hubiera obtenido el permiso siendo ya residente legal en España.
- No es posible el canje un permiso que fue obtenido a su vez como **canje de otro país con el que España no tenga convenio**.
- **No es necesario un canje para cada tipo de permiso** pues se incluye la homologación de todas las autorizaciones de conducción que tuviera el permiso, salvo renuncia
- Tras la realización del canje, el permiso original **se remite al país de origen que lo expidió**.
- Es necesario **la verificación de equivalencia y autenticidad** de los permisos de conducción por parte de las autoridades que lo han expedido.

Canjes de permisos extranjeros por el equivalente español

En la sede electrónica de la DGT se puede obtener el [listado completo](#) de países con convenio de canjes, así como las pruebas a realizar. Ejemplo:



¿Necesitas hacer algún examen para canjear tu permiso?

Permisos de de la UE/EEE: no es necesaria la realización de ningún examen.

Permisos de otros países: el canje de los permisos que incluyan autorización para conducir vehículos tipo C y D, Camiones y Autobuses, será necesario realizar pruebas de aptitud adicionales para poder realizar el canje, que conllevan un coste mayor a la hora de realizar el trámite:

- ✓ En general si el permiso a canjear solo incluye autorización para conducir vehículos tipo A y B, motocicletas, coches y vehículos ligeros, no será necesario realizar ningún examen. Siendo su coste Coste del trámite: 28,87€.
- ✓ Aquellos permisos que incluyan autorizaciones para conducir vehículos tipo C y D, camiones y autobuses, normalmente requieren realizar pruebas adicionales. Siendo su coste Coste del trámite: 94,05€.

Canjes de permisos extranjeros por el equivalente español

Tabla de equivalencias entre las clases de permisos ecuatorianos y españoles

Permisos españoles	Permisos ecuatorianos						
	A	B	C	D	E	F(*)	G(*)
A1	X						
A	X						
B		X					
B+E		X	X	X			
C1							
C1+E							
C			X	X			
C+E					X		
D1							
D1+E							
D				X	X		
D+E							

(*) No tiene equivalencia.

Tabla de equivalencias entre las clases de permisos colombianos y españoles

Permiso españoles	Permisos colombianos					
	01	02	03	04	05	06
A1	X					
A		X				
B			X			
B + E						
BTP				X		
C1						
C1 + E						
C					X	
C + E						X
D1						
D1 + E						
D					X	
D + E						

Tramitación del canje: presencial y digital

-Documentación necesaria-

1. Acreditación de la residencia y fecha en la que se obtuvo el permiso a canjear

- Para la acreditación de la residencia: Tarjeta de residencia(tarjeta de identidad de extranjero).

Se deberá acreditar que no residía en España cuando se obtuvo el permiso a canjear:

- Si posee DNI, y la nacionalidad española fue obtenida en su país antes de residir en España, deberá aportar Certificado de Inscripción y Baja Consular expedido por la Embajada de España del país en el que obtuvo el permiso.
- En otro caso deberá aportar alguno de los siguientes documentos:
 - Tarjeta de Residencia, de Estudiante o Comunitaria.
 - Certificado de inscripción en el registro de extranjeros.
 - Si hubiese tenido Tarjeta de Residencia antes de obtener el DNI, Certificado de extranjería. Si en el formulario de solicitud se marca la correspondiente casilla autorizando el cotejo de los datos de identidad, no será preciso aportar dicho certificado.

Tramitación del canje: presencial y digital

-Documentación necesaria-

2. Informe de aptitud psicofísica

Acudir a un Centro de Reconocimiento de Conductores autorizado y obtener un informe de aptitud psicofísica.

- Si el canje no requiere realizar ninguna prueba (en general si solo incluye autorización para permisos A y B) el informe de aptitud a presentar es el del grupo I.
- Si el canje requiere realizar alguna prueba (en general si se incluyen permisos C y D) el informe de aptitud que tienes a presentar es el del grupo II.

3. Permiso de conducir a canjear original, válido y en vigor.

4. Verificación y validez del permiso por autoridad que expidió el permiso (Sólo para el caso de países con convenio que no realizan la verificación online, p.e., si el país de expedición es Argentina, se deberá aportar un Certificado de Legalidad y Antigüedad del permiso de conducir con Apostilla de La Haya.

5. Tasa (2.3. o 2.1 según si requiere o no pruebas adicionales el canje)

6. Solicitud

Tras ultimar el trámite en Jefatura, se remitirá el permiso original a la autoridad del país que lo expidió

Tramitación del canje: presencial y digital

-Canje presencial-

1. Tramitación presencial, se deberá realizar el canje en tres fases:

- 1) Solicitud de **cita previa presencial**

- Junto con la solicitud de cita presencial **comienza el proceso de verificación** del permiso con las autoridades que lo expidieron.

- 2)Confirmación de la **verificación de la validez** del permiso por parte del país de origen.

- Antes de acudir a la cita previa presencial, el ciudadano debe consultar si su permiso está verificado **en esta página web**. (Posibles estados de verificación: Contestada, Pendiente o Rechazada)

- Si el país de origen no hubiera contestado el día de la cita, será necesario volver a pedir la información al país, solicitando una nueva cita.

- Una vez verificada que ya está confirmada la validez, se puede continuar con la tramitación.

- 3)**Finalización** del trámite entregando en la Jefatura Provincial de Tráfico **toda la documentación** necesaria el día de la cita asignada.

Tramitación del canje: presencial y digital

-Canje digital-

2. Desde el mes de mayo de 2025 es posible realizar la tramitación digital: a través de **nuestro servicio** de **CANJE DIGITAL**, con certificado digital o credenciales **Cl@ve**.

- Se trata de un trámite exclusivamente para el canje de permisos de conducción de **terceros países (aquellos con los que España haya firmado un Convenio** bilateral de reconocimiento recíproco y canje de permisos de conducción).
- Busca **agilizar** la tramitación de este procedimiento, mejorando la calidad de servicio y permitiendo disponer de un mayor número de citas presenciales para otros trámites.
- El ciudadano tendrá que estar dado de alta en Cl@ve o bien hacer el trámite con su certificado digital o a través de un representante.
- El procedimiento es totalmente online y solo tendrá que acudir a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente para entregar su permiso de conducción original, válido y en vigor, y recoger su autorización provisional para conducir en España.

Mejor desde casa



Tramitación del canje: presencial y digital

-Canje digital-

Se realizará el canje en tres fases diferentes:

•1) **Verificación del permiso:** Sin necesidad de cita previa. Se distinguen dos grupos de países para la verificación.

- **Grupo A:** En el caso de que el permiso de conducción a canjear haya sido expedido por alguno de los siguientes países: **Argelia, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Georgia, Guatemala, Honduras, Macedonia, Marruecos, Moldavia, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Serbia, Túnez o Turquía**, antes de canjear se solicita una verificación previa del permiso ante el país que lo ha expedido y sólo cuando el país conteste dando su conformidad, se puede continuar con la tramitación online de solicitud del canje. Una vez conteste el país de origen y esté confirmada la validación se obtendrá un **número de localizador** y el servicio redireccionará al formulario digital de solicitud del canje.
- **Grupo B:** En el caso de que el interesado sea titular de un permiso de los países que no necesitan aportar un localizador con carácter previo a la solicitud (**Argentina, Andorra, Reino Unido, Perú, Ucrania, Uruguay, Japón, Suiza, Corea y Mónaco**), el sistema llevará directamente a solicitar el canje.

Tramitación del canje: presencial y digital

-Canje digital-

2) **Cumplimentación electrónica de solicitud** del canje rellenando el **formulario digital** y aportando toda la documentación digitalizada

3) **Cita de oficio:** La Jefatura se pone en contacto por correo electrónico con el ciudadano asignándole una cita presencial para la entrega del permiso original en Jefatura.

Además, tanto si el permiso es de un país que necesita aportar localizador previo a su solicitud como si no, el interesado tendrá que indicar qué clases de permiso desea canjear ya que, en el caso de permisos del grupo II (camión o autobús) será necesario que realice **pruebas adicionales** que variarán en función del país.

Canjes de permisos profesionales

- Los permisos de conductores profesionales no pertenecientes a la UE o al EEE, **requieren el canje una vez transcurridos 6 meses desde que su titular ha entrado en España de manera regular o 6 meses desde que ha adquirido la residencia**, cambiándolos por permisos de conducción equivalentes españoles para poder realizar la actividad de transporte profesional
- El canje del permiso de conducción para profesionales consiste en la homologación de un permiso de conducir extranjero y su reemplazo por el permiso español equivalente a algunas de las **clases C1, C1 + E, C, C + E, D1, D1 + E, D y D + E**.
- Siempre que se reúnan los requisitos necesarios, se pueden canjear permisos de **conducción de terceros países no comunitarios, con convenio o sin convenio**.
- Este trámite **lo puede solicitar la empresa de transporte** interesada en representación de los conductores profesionales extranjeros con el fin de agilizar el proceso.
- El canje de un permiso profesional para países **CON convenio** puede realizarlo el interesado por la vía **presencial o digital**.
- El canje de un permiso profesional para pises **SIN convenio** puede realizarlo el interesado únicamente por la vía **presencial**.

Canjes de permisos profesionales

Si el conductor profesional **residente en España**, tuviera un permiso expedido en un país de fuera de la Unión Europea (UE), no perteneciente al Espacio Económico Europeo (EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega), y con el que España **no tuviera tenga firmado un convenio**, tiene la posibilidad de canjearlo si cumple los siguientes requisitos:

- **Acreditar haber estado contratado como conductor profesional por un tiempo no inferior a 6 meses por empresa o empresas legalmente establecidas o con sucursal en España.** Se aportará contrato, documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social.
- La consideración de conductor profesional se entenderá en los términos previstos en el Real decreto 284/2021 por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.
- **No estar privado del derecho a conducir** vehículos de motor y ciclomotores, ni hallarse sometido a suspensión o intervención administrativa de su permiso o licencia.
- **Superar una prueba de control de aptitudes** y comportamientos en circulación en vías abiertas al tráfico.

En otro caso, al no existir convenio, para circular por España será necesario **obtener un nuevo permiso de conducir** español.

Canjes de permisos profesionales

-Documentación necesaria para el canje profesional de países sin convenio solicitada por el propio interesado. Sólo es posible por vía presencial.

- **Solicitud de canje cumplimentada en impreso oficial**, donde se incluye una declaración de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores y de no poseer otro permiso de la UE o del EEE de igual clase que el solicitado o que haya sido restringido, suspendido o anulado.
- **Identificación del interesado:** original en vigor para acreditar la identidad y residencia: DNI o pasaporte en vigor o autorización de residencia para extranjeros no comunitarios.
- **Domicilio de empadronamiento y del IAE.**
- **Permiso de conducción extranjero a canjear** en vigor.
- **Traducción oficial** del permiso de conducción al castellano, en su caso, en la que se acredite su validez, vigencia y se especifiquen los vehículos a cuya conducción autoriza.
- **Tasa**
- **Informe** de aptitud psicofísica de Grupo II
- **Certificado de empresa** que acredite haber estado contratado como conductor profesional (al menos 6 meses) en una empresa legalmente establecida o con sucursal en España.
- **Documento** que acredite tu **cotización** a la **Seguridad Social** por un período de, al menos, 6 meses

Canjes de permisos profesionales

-Acuerdo Interministerial en materia de tramitación de autorizaciones para nacionales de terceros países que desean trabajar en el sector del transporte terrestre en España-



Objetivo del : Impulsar la tramitación de autorizaciones para nacionales de terceros países que se encuentran en su país de origen y desean trabajar en el sector del transporte terrestre en España como conductores profesionales

La DGT ha creado de un **procedimiento específico** a tal efecto en la sede electrónica de la DGT para el canje de permisos profesionales realizados por empresas de transporte afincadas en España.

DGT - Canjes de permisos profesionales para empresas de transporte

Sede Electrónica DGT - Canjes de permisos profesionales para empresas

Las empresas de transporte pueden solicitar el canje de permisos de conducir extranjeros **en nombre de sus conductores profesionales para agilizar la tramitación** y posterior obtención de los permisos españoles

¿Por qué es preferible que la empresa haga la solicitud en nombre del conductor a que el trámite lo haga él mismo?

El trámite de solicitud de homologación efectuado por la empresa en nombre del conductor profesional se hace **online** y resulta mucho más ágil.

- La acreditación de la situación de residencia para solicitar el canje del permiso podrá realizarse con la presentación de la resolución que concede la residencia en España
- **Una vez obtenido el CAP:**
 - El extranjero **debe obtener un contrato de trabajo** para que se le conceda finalmente **una autorización de residencia y trabajo** como transportista o conductor en España.
 - Siempre que **su permiso de conducción se encuentre canjeado o en el periodo de los primeros 6 meses en España si tiene un permiso de conducción válido para conducir en España**, podrá **trabajar como conductor de transporte terrestre**, dentro del límite de 30 horas semanales, y mientras se tramita su modificación de autorización de estancia a cuenta ajena inicial.

Canjes de permisos profesionales

-Documentos necesarios para la presentación online-

- **Solicitud de canje, exclusivamente online**, donde se incluye una declaración del conductor de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores y de no poseer otro permiso de la UE o del EEE de igual clase que el solicitado o que haya sido restringido, suspendido o anulado. También se debe incluir declaración de que el interesado está vinculado a la empresa y que ha autorizado la representación para este trámite. En el Impreso oficial, se puede autorizar expresamente a la DGT a que compruebe telemáticamente el domicilio de empadronamiento y del IAE.
- El conductor profesional debe designar un representante a través de nuestro **Registro de apoderamientos**
- **Permiso de conducción extranjero** a canjear en vigor. En el caso de permisos de conducción expedidos por países con los que no exista un convenio de canje de permisos de conducción, habrá que presentar la traducción oficial de éstos
- **Informe de aptitud psicofísica** para el Grupo II
- **Identificación del conductor profesional** original y en vigor para acreditar su identidad: DNI, tarjeta de residencia o pasaporte.

Canjes de permisos profesionales

-Documentos necesarios para la presentación online-

- **Acreditación de la residencia del conductor:** tarjeta de residencia en vigor, así como acreditación de que el conductor no residía en España cuando obtuvo el permiso que se quiere canjear.
- **Acreditación de que el conductor no residía en España cuando obtuvo el permiso que se quiere canjear:** si tiene DNI y la nacionalidad española fue obtenida en su país antes de residir en España, se deberá aportar el Certificado de Inscripción y Baja Consular expedido por la embajada de España del país en el que obtuvo el permiso. En otro caso, será imprescindible proporcionar alguno de los siguientes documentos:
 - Tarjeta de residencia, de estudiante o comunitaria.
 - Certificado de inscripción en el Registro de Extranjeros.
 - Si el conductor hubiese tenido tarjeta de residencia antes de obtener el DNI, será necesario el Certificado de extranjería. Si en el formulario de solicitud de canje, se marca la correspondiente casilla autorizando el cotejo de los datos de identidad, no será preciso que se aporte dicho certificado
- Solo se admitirán las solicitudes de aquellas empresas que estén dadas de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte del **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**.

Gracias

